

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 27 de Julio de 1953

Núm. 165

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gradefes, para la pensión de viudedad a favor de doña Juliana González Fernández, viuda del Secretario D. Bernardo Fernández Cabo, la Dirección General de Administración Local ha verificado el correspondiente prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos donde el causante ha prestado sus servicios, deben contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Garrafe de Torío... 135,21 ptas.
Gradefes..... 31,45 »

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Julio de 1953.

2634 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Comenzando a producirse el sequeaje de algunos canales, acequias, presas y regueros, al objeto de asegu-

rar las cosechas más necesarias, he acordado las siguientes medidas:

1.^a En cuantas redes de distribución de aguas para el riego se produzca una disminución del caudal general que dificulte el regadío de la correspondiente zona, se establecerán turnos que den preferencia a la alubia, seguidamente a la patata, y a continuación a la remolacha azucarera.

2.^a El riego de prados y el de praderas ya segadas, y aún el de las que están pendientes de guadañado, solo se realizarán donde sobre agua para los cultivos de productos alimenticios humanos ya dichos.

3.^a Las presentes medidas no implican derechos posteriores para quienes de ellas resultan ahora beneficiados.

4.^a Los Alcaldes y demás Autoridades, así como los Agentes dependientes de la mía, deben cooperar en lo posible al cumplimiento de las citadas medidas, esperando me den cuenta de las infracciones que ellos mismos no logren evitar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 24 de Julio de 1953.

2635 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Distrito Minero de León

Lineas Eléctricas

ANUNCIO

Don Juan Manuel Alvarez González, Director Técnico de la mina La Unión, sita en el término de Boñar, solicita autorización para variar de emplazamiento la actual línea eléctrica de alta tensión y construcción de un nuevo centro de transformación para el servicio de dicha mina.

La nueva línea eléctrica a 10.000 voltios tendrá una longitud de 581 metros. Partirá de la general de León Industrial en el mismo lugar que se verifica actualmente la que se va a sustituir y terminará en la nueva estación de transformación a emplazar junto a los edificios existentes en bocamina.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 14 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

2571 Núm. 857.—47,85 ptas.

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Servicio provincial de Ganadería

MES DE JUNIO DE 1953

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos	
Fiebre Aftosa.....	Murias de Paredes..	Soto y Amto.....	Bovina..	22	»	22	»	»	»	»
Idem.....	Valencia Don Juan.	Valverde Enrique.....	Idem.....	14	»	14	»	»	»	»
Idem.....	Sahagún.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	16	»	16	»	»	»	»
Viruela Ovina.....	Valencia Don Juan.	Valderas.....	Ovina.....	78	»	74	4	»	»	»
Fiebre Aviar.....	Sahagún.....	El Burgo Ranero.....	Aviar.....	»	300	»	100	»	»	200

León, 6 de Julio de 1953.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Mancomunidad.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	13.154.732,42	27.322,48	13.182.054,90
	TOTALES	13.154.732,42	27.322,48	13.182.054,90
	G A S T O S			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	12.595.869,14	8.828,00	12.604.697,14
	TOTALES	12.595.869,14	8.828,00	12.604.697,14

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	558.863,28
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	27.322,48
CARGO	586.185,76
DATA por gastos verificados en el mismo	8.828,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	577.357,76

León, 22 de Enero de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 18 de Enero de 1953.—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 24 de Enero de 1953.—El Presidente,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Enero de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Por acuerdo de la Corporación y con el permiso del Distrito Forestal si procede, se saca a concurso la venta de los árboles en su calidad chopos existentes en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, denominada Semillero, con arreglo al pliego de condiciones existente en la Secretaría municipal.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados éstos, al siguiente domingo y a las doce de su mañana, en presencia del Sr. Alcalde o persona de quien delegue, se procederá a la apertura de los mismos y será adjudicado al mejor postor.

Los gastos de anuncios, así como de autorización de corta, serán de cuenta del adjudicatario.

Cimanes de la Vega, 21 de Julio de 1953.—El Alcalde, M. González.
2630 Núm. 855.—42'90 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo 2 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a cuatro Julio de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D.ª Asunción Valcarce Villaverde, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villafranca del Bierzo y D.ª Trinidad Alvarez Valcarce, mayor de edad, asistida de su esposo D. Lucio Alvarez García, vecinos de Villafranca, que han estado representados por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado D. Antonio Martín Descaizo; con D. Antonio García López, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villafranca, D. José Manuel, D. Vicente y D. Jerónimo Alvarez Valcarce, casados, jornaleros y vecinos de Salamanca, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de transacción judicial y

otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en veinte de Diciembre del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de los apelados a que antes se ha hecho mención, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Macho Quevedo.—El Magistrado D. Agustín B. Puente Veloso votó en Sala y no pudo firmar.—E. Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente en Valladolid a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.
2569

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, idem suplente; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal y D. Eleuterio Díez Parrado, idem.

Visto el recurso contencioso administrativo número tres del corriente año, promovido por Antracitas de Fabero, S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, por liquidación, sobre el arbitrio provincial de carbones minerales de antracita; habiendo sido partes como recurrente mencionada Sociedad, representada por el Letrado D. Cándido Escudero y como demandada la Administración General del Estado representada por el señor Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado D. Cándido Escudero Rodríguez, en representación de la Sociedad Anó-

nima Antracitas de Fabero, se rectifica la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de León, respecto al arbitrio sobre carbones minerales de la clase de antracita, correspondientes al tercer trimestre del año de mil novecientos cincuenta por lo que hace referencia a la Empresa recurrente, debiendo entenderse aplicada la exención de dicho arbitrio a once mil siete toneladas destinadas por la empresa recurrente a usos domésticos, en el trimestre antes mencionado. Todo ello sin hacer una expresa imposición de costas. Una vez firme que sea esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Oficina de procedencia y publíquese esta sentencia en la forma acostumbrada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—V. Díez Arias.—E. Díez Parrado.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente en León, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.
2476

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en el día de la fecha se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Señores: Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Idem; D. Vicente Ena Lorente, Vocal y D. José Méndez Carbajal, Idem.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad el recurso número 11 de 1952, promovido por D.ª Orenca Real Encina, vecina de Codornillos, contra el acuerdo del Presidente de la Junta Vecinal de dicha localidad que adjudicó a distinta persona un quión de tierra; habiendo sido parte mencionada recurrente representada por el Procurador D. Victorino Arias Alonso, bajo la dirección del Letrado Sr. Rojas, como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando el presente recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Victorino Arias Alonso en nombre y representación de la vecina de Codornillos

D.^a Orenca Real Encina, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Codornillos de fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, respecto a adjudicación de determinados quincenas de terreno cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente; sin hacer una expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente Administrativo a la Oficina de origen, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma acostumbrada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente certificación con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—F. de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2632

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que con esta fecha por el Procurador Sr. Menendez Ramos, se ha interpuesto el recurso núm. 24 de 1953, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 31 de Enero de este año, que desestimó la reclamación formulada por Iberduero S. A., contra la liquidación que por importe de setecientos cuarenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, había girado la Administración de Rentas Públicas por el concepto de utilidades de la tarifa 1.^a, con ocasión del plus familiar a los empleados de la Sociedad recurrente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

En León a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2612

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sobre reclamación de rentas, con arreglo a la disposición transitoria 3.^a de la Ley de 28 de Junio de 1940, en reclamación de 42.500 pesetas, a instancia del Procurador don Manuel Martínez en nombre de don Cayetano Celada Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino

de Villar de Golfer, contra D. Juan Finez Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zamora, Arenales de Pinilla, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Primer lote: dos vacas de labor, de cinco a seis años, pelo rojo una y parda la otra; tasadas en ocho mil pesetas.

Segundo lote: una vaca de leche, suiza, de seis años, pelo blanco y negro; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Tercer lote: dos vacas de leche, suizas, de dos años cada una, la primera de ellas de pelo blanco y negro y la segunda blanca y roja; tasadas en siete mil pesetas.

Cuarto lote: una novilla de leche, de seis meses (en Octubre de 1952), de pelo blanco y negro; tasada en mil quinientas pesetas.

Quinto lote: cuatro cebones blancos, de diez y seis meses (en Octubre de 1952); tasados en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TRECE de Agosto de 1953, a las ONCE de su mañana.

Tal subasta se hará por lotes separados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Angel Cruz y Martín. 2615 Núm. 853.—99,00 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Astorga, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza para seguir juicio sobre reconocimiento de hijo natural, reclamación de dote y prestación de alimentos, que ante él penden, seguidos entre partes, de una, como actora, D.^a Saludina Pérez Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Villagatón, por sí y en nombre de su hijo menor de edad Ignacio Pérez Alvarez, representada por el Procurador don Manuel Martínez, bajo la dirección del Letrado D. César Crespo, y de

otra, como demandados, D. Basilio Nuevo Cabezas, en ignorado paradero, el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, habiendo comparecido únicamente este último. FALLO: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobres en el sentido legal a DOÑA SALUDINA PEREZ ALVAREZ y a su hijo IGNACIO PEREZ ALVAREZ para seguir por todos sus trámites, instancias e incidentes los juicios procedentes contra D. Basilio Nuevo Cabezas sobre reconocimiento de hijo natural, reclamación de dote y prestación de alimentos; con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación al demandado DON BASILIO NUEVO CABEZAS, libro el presente en Astorga, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Angel Cruz Martín. 2588

Cédula de emplazamiento

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Dámaso de Soto Alvarez, en representación de don Santiago Conejo Pintor, vecino de Algadefe; contra los herederos de don Valeriano Ramos del Valle, entre los que se encuentra don Esteban Ramos Morla que se encuentra en ignorado paradero, por el Sr. Juez Comarcal con esta fecha se acordó emplazar al demandado Esteban Ramos, por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que conteste la demanda en el improrrogable plazo de seis días o se persone en los autos en tiempo hábil de seis días a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que en caso de no comparecer se continuará el proceso en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma, expido la presente en Valencia de Don Juan a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

2616

Núm. 854.—40,70 ptas

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —